

# Resolución de Gerencia General

N° 089-2024EPS BARRANCA S.A./GG

Barranca, 22 de octubre de 2024

## VISTOS:

Informe N° 024-2024-EPS BARRANCA S.A.-GO-EO36 de fecha 20 de setiembre de 2024, Informe N° 0641-2024-GO-JMAR- EPS BARRANCA S.A. de fecha 23 de setiembre de 2024, y;

## CONSIDERANDOS:

Que, la EPS BARRANCA S.A. es una Empresa pública de accionariado municipal, íntegramente de propiedad del Estado, constituida como Sociedad Anónima, que presta servicios de saneamiento básico de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1280, modificado por el Dee Legislativo 1620, Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, y que en su conjunto regulan legalmente la prestación de servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso y disposición sanitaria de excretas en el ámbito de responsabilidad establecido en el respectivo contrato de explotación, aplicando políticas de desarrollo, control, operación, mantenimiento, planificación, normatividad, preparación, ejecución de obras, supervisión, asesoría técnica, siendo aplicable supletoriamente las disposiciones legales contenidas en la Ley General de Sociedades aprobado por la Ley 26887, bajo el Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) y administrada por el Organismo Técnico de Servicios de Saneamiento (OTASS);

Que, mediante Informe N° N° 024-2024-EPS BARRANCA S.A.-GO-EO36 de fecha 20 de setiembre de 2024, la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras presenta el informe técnico de la lista priorizada de obras públicas paralizadas al mes de setiembre de 2024, recomendando que la Gerencia General mediante acto resolutivo apruebe la lista priorizada de obras públicas paralizadas para su registro en el inventario de inversiones paralizadas por la UEI y posterior solicitud de registro a la OPMI de la Municipalidad Provincial de Barranca, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Nombre	CUI	Porcentaje de Avance Físico (%)	Fecha de Paralización
01	<b>Construcción de redes de distribución y red de alcantarillado; en el (la) sistema de agua potable y alcantarillado Asociación de Vivienda Jesús de Nazareth distrito de Supe, provincia Barranca, departamento Lima<sup>1</sup></b>	2493545	80.63	08MAR2023
02	Remodelación de sistema de tratamiento químico, laboratorio y/o taller, sub estaciones eléctricas y sistema de pretratamiento en el(la) planta de tratamiento de agua potable Los Molinos, en la localidad el Molino, distrito de Barranca, provincia Barranca, departamento Lima.	2483653	25.88	29OCT2021

Que, mediante Informe N° 0641-2024-GO-JMAR- EPS BARRANCA S.A. de fecha 23 de setiembre de 2024 la Gerencia de Operaciones informa a la Gerencia General, lo manifestado por la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, el cual ha considerado como inventario de obras públicas paralizadas a las siguientes obras:



Ítem	Nombre	CUI	Porcentaje de Avance Físico (%)	Fecha de Paralización
01	<b>Construcción de redes de distribución y red de alcantarillado; en el (la) sistema de agua potable y alcantarillado Asociación de Vivienda Jesús de Nazareth distrito de Supe, provincia Barranca, departamento Lima'</b>	<b>2493545</b>	<b>80.63</b>	<b>08MAR2023</b>
02	Remodelación de sistema de tratamiento químico, laboratorio y/o taller, sub estaciones eléctricas y sistema de pretratamiento en el(la) planta de tratamiento de agua potable Los Molinos, en la localidad el Molino, distrito de Barranca, provincia Barranca, departamento Lima.	2483653	25.88	29OCT2021

En ese sentido, se solicita se emita el acto resolutivo que apruebe la priorización de inventario de obras públicas paralizadas, para posteriormente continuar con el registro en el inventario de inversiones paralizadas.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 072-2024-EPS BARRANCA S.A./GG de fecha 28 de agosto de 2024, se aprobó el inventario de obras públicas paralizadas de la EPS BARRANCA S.A, correspondiente a la obra: "Remodelación de sistema de tratamiento químico, laboratorio y/o taller, sub estaciones eléctricas y sistema de pretratamiento en el(la) planta de tratamiento de agua potable Los Molinos, en la localidad el Molino, distrito de Barranca, provincia Barranca, departamento Lima., con CUI N° 2483653".

Que, el artículo 1 de la Ley N°31589, Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas, prescribe que "La presente ley tiene por objeto establecer el marco legal que garantice la reactivación de las obras públicas paralizadas que forman parte de las inversiones de las entidades sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, contribuyendo a dinamizar la actividad económica y garantizar la efectiva prestación de servicios públicos en beneficio de la población; y coadyuvando a la adecuada utilización de los recursos económicos del Estado", concordado con lo normado en el numeral 2.1 del artículo 2 del acotado dispositivo legal que establece "La presente ley aplica a todas las entidades del Estado que tengan a su cargo la ejecución de las obras públicas paralizadas, a las que se refiere el artículo 1, contratadas bajo la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, que cuenten con un avance físico igual o mayor al 40% y que, a la fecha del registro del inventario al que se refiere el artículo 3 de la presente ley, cumplen con alguno de los siguientes supuestos: (i) el contrato se encuentra vigente, pero sin reportar ejecución física por un período igual o mayor a 6 (seis) meses; o, (ii) provenga de un contrato resuelto o declarado nulo";

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 de la Ley N°31589 estipula que "Las entidades, bajo responsabilidad de su Titular, elaboran su inventario de obras públicas paralizadas el cual debe ser registrado por la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) en el aplicativo informático del Banco de Inversiones. El inventario se actualiza permanentemente en el referido aplicativo informático". En relación a la reactivación de la obra pública paralizada contratada bajo la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, el referido dispositivo legal, en el numeral 5.1 del artículo 5 señala que "Para reactivar la obra pública paralizada contratada bajo la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado las entidades, considerando el informe de estado situacional y la lista priorizada de obras públicas paralizadas, siguen el procedimiento establecido en el presente artículo";

Asimismo, la referida Ley, en relación a la información a través del numeral 9.1 del artículo 9 prescribe que "Las entidades que apliquen lo previsto en la presente ley publican en su portal electrónico institucional el inventario de obras públicas paralizadas, el informe de estado situacional y la resolución que aprueba la lista priorizada de obras públicas paralizadas a que se refiere la presente ley, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles contados desde su emisión o aprobación, según corresponda", el mismo que concordado con lo normado en el numeral 9.2 del acotado dispositivo legal señala que "La UEI registra en el aplicativo informático del Banco de Inversiones, el inventario de obras públicas paralizadas, y el informe de estado situacional, así como la OPMI registra en el citado aplicativo informático la resolución que aprueba la lista priorizada de obras públicas paralizadas";



Que, de acuerdo con los documentos de vistos, los considerandos precedentes y en aplicación de la Ley N°31589, Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas, esta Gerencia General en virtud de ello, considera necesario aprobar mediante acto resolutivo el inventario de obras públicas paralizadas de la EPS BARRANCA S.A., siendo evaluado por la Gerencia de Operaciones y la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras;

Con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Operaciones, y en uso de las facultades contenidas en el Estatuto Social de la Empresa y las atribuciones conferidas a la Gerencia General.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 072 2024-EPS BARRANCA S.A./GG de fecha 28 de agosto de 2024, en todos sus extremos.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR** el inventario de obras públicas paralizadas de la EPS BARRANCA S.A, según el siguiente detalle:

Ítem	Nombre	CUI	Porcentaje de Avance Físico (%)	Fecha de Paralización
01	<i>Construcción de redes de distribución y red de alcantarillado; en el (la) sistema de agua potable y alcantarillado Asociación de Vivienda Jesús de Nazareth distrito de Supe, provincia Barranca, departamento Lima<sup>1</sup></i>	2493545	80.63	08MAR2023
02	Remodelación de sistema de tratamiento químico, laboratorio y/o taller, sub estaciones eléctricas y sistema de pretratamiento en el(la) planta de tratamiento de agua potable Los Molinos, en la localidad el Molino, distrito de Barranca, provincia Barranca, departamento Lima.	2483653	25.88	29OCT2021

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** a la Gerencia de Operaciones, el fiel cumplimiento de la presente resolución, conforme a lo establecido en la Ley N° 31589, Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas; debiendo adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de las acciones establecidas en la citada ley, a fin de que se pueda reactivar la obra paralizada.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** que el jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones o la que haga sus veces, proceda a publicar la presente resolución y sus acompañados, en el portal institucional de la EPS BARRANCA S.A.

**ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica, y la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, y demás instancias competentes interesadas

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



ING. JOSÉ LUIS MENDOZA SANCHEZ  
GERENTE GENERAL  
